

En esta Cuna cler.ª existen los
 Autos reyend.ª y pedim.ª del Prom.
 fiscal D.ª José Velasco ante el Sr.
 bernad.ª D.ª Luis Ant.ª de Surman
 y Toledo del Oro.ª de San Diego, en
 Mayo de 1660, y en ellos se halla
 la M.ª Ced.ª de lo de Marzo de 1660
 nomb.ª Gob.ª y Cap.ª y rest.ª D.ª Sr.
 Belalcázar de esta Gobernac.ª de Pop.
 y sus termin.ª; y allí se informa
 sobre sus límites — Y se poseen en
 Cali en Marzo de 1661, a los únicos de don.ª Pop.
 El testim.ª de esta Ced.ª es dado
 en la de Ayo de 1615, sacado de un
 libro viejo de encuadernado y
 Sancho Palava —



Todo consta en el testim.ª de
 autos reyend.ª y el Cap.ª D.ª Fran.
 Ant.ª de Abolida, sobre la prov.ª
 de Curatos de la zona, y rest.ª de Sim.
 Biqui, Guajui & ante el Sr. Virrey

de Santa Fe, en el año de 1779.

El objeto era q. se proveyeran
en las curias y el Sr. Obispo de Popayan,
como en lo antiguo, y antes
de dirigirse al Obispo de
Punto —